

# LEY 19 DE 1965

LEY 19 DE 1965

(septiembre 7 DE 1965)

por la cual la Nación contribuye a la ampliación de servicios, equipos, reparaciones locativas, sostenimiento de las distintas salas y dependencias, etc., del Hospital Universitario San Vicente de Paúl, de Medellín, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

DECRETA

Artículo 1. La Nación contribuirá con la suma de nueve millones (\$ 9.000.000.00), para atender al sostenimiento, equipos, reformas locativas, ampliación y dotación de las distintas salas y dependencias, etc., y para subsanar el déficit actual del Hospital Universitario San Vicente de Paúl, de Medellín.

Artículo 2. En la vigencia presupuestal de 1965 y en las venideras se incluirá, en cada una de ellas, la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.00), hasta completar lo estipulado en este mandato.

Artículo 3. Elevase en quinientos mil pesos (\$500.000.00), anuales el aporte decretado en la Ley 75 de 1958, para sostenimiento de esta institución hospitalaria, el cual será igualmente incluido en las vigencias presupuestales venideras.

Parágrafo. En caso de que no se cumpliera, por cualquier circunstancia, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de esta Ley, el Gobierno queda facultado para hacer los traslados, y efectuar las operaciones necesarias para atender a la efectividad de tales disposiciones.

Artículo 4. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E. a 24 de agosto de 1965.

El Presidente del Senado,  
EUGENIO GOMEZ GOMEZ.

El Presidente        de la Cámara de Representantes,  
DIEGO URIBE        VARGAS.

El Secretario        del Senado,  
Amaury        Guerrero.

El Secretario        de la Cámara de Representantes,  
Luis        Esparragoza Gálvez.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

República de        Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E.,        7 de septiembre de 1965.

Publíquese y        ejecútese.

GUILLERMO        LEON VALENCIA.

El Ministro        de Hacienda y Crédito Público,  
Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de        Salud Pública,  
Gustavo Romero Hernández.